INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
CONTRATO NÚMERO:	COP-001-2026	**CDP:**	00068
		RP:	00064
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	2.3.2.02.02.005 “SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION”		
OBJETO DEL CONTRATO:	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN DIFERENTES CALLES Y CARRERAS DEL CENTRO POBLADO DE LA VEREDA CANDELIA, EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, CESAR, CON BPIN 2026207700001		
INTERVENTOR:	ARDIZ - SOLUCIONES DE PROYECTOS S.A.S		
SUPERVISOR INICIAL:	JULIAN ANGEL RINCON – SUBDIRECTOR DE PROYECTOS		
SUPERVISOR DE CIERRE:	JULIAN ANGEL RINCÓN – SUBDIRECTOR DE PROYECTOS		
CONTRATISTA:	CONSORCIO JR		
DOCUMENTO IDENTIDAD:	NIT 902.051.355-1		
VALOR DEL CONTRATO:	DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON ONCE CENTAVOS ($2.439.097.498,11)		
VALOR ADICIÓN	N/A		
VALOR FINAL EJECUTADO	DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON ONCE CENTAVOS ($2.439.097.498,11)		
PLAZO INICIAL CONTRATO:	CUATRO (04) MESES		
ADICIONES / SUSPENSIONES	N/A		
PLAZO FINAL CONTRATO:	CUATRO (04) MESES		
FECHA DE INICIO	15 DE ABRIL DE 2026		
FECHA DE TERMINACION	14 DE AGOSTO DE 2026		

Entre los suscritos a saber: **NURYS MARIA ESCOBAR SUAREZ**, mayor de edad, vecina y domiciliada en el municipio de Caucasia, identificada con cedula de ciudadanía No. 21.588.309, expedida en Cáceres - Antioquia quien actúa en nombre y representación de la **REGIÓN DE**

PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA (RPG-BC), entidad administrativa de derecho público, con personería jurídica y patrimonio propio e independiente de los municipios que la conforman, identificada con NIT 901.500.213-6, designada mediante Resolución 136 de junio 05 de 2024 y debidamente posesionado el dos (02) de julio de 2024, quien para efectos del presente documento se denominará la **RPG-BC, O CONTRATANTE**, por otra parte; la señora **NATIVIDAD ANDREA PALMEZANO RIVERO** identificada con cedula de ciudadanía No. 26.989.288 representante legal del **CONSORCIO JR** con NIT 902.051.355-1**,** quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, procedemos a terminar el contrato de obra pública COP-001-2026, con sustento en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política determina que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

2. Que la Ley 1454 de 2011, determina que las regiones de planeación y gestión son instancias de asociación de entidades territoriales que permitan promover y aplicar de manera armónica y sostenible los principios de complementariedad, concurrencia y subsidiariedad en el desarrollo y ejecución de las competencias asignadas a las entidades territoriales por la Constitución y la ley. A su vez, las Regiones de Planeación y Gestión serán los mecanismos encargados de planear y ejecutar la designación de los recursos del Fondo de Desarrollo Regional.

3. Que el artículo 2.2.5.6.1. del Decreto 1033 de 2021, determina que de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 10 de la Ley 1150 del 2007, la celebración de contratos por parte de los EAT se regirá por lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en la normativa complementaria, y se somete a las acciones de seguimiento y control por parte de las autoridades competentes.

4. Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 32 y 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos estatales son verdaderos negocios jurídicos que se rigen, en lo no previsto de manera expresa por la Constitución, la ley y los reglamentos, por las normas del derecho privado y por los principios generales de los contratos y de la función administrativa. En tal virtud, las partes pueden, de común acuerdo, modificar, ajustar o dar por terminado el vínculo contractual, siempre que dicho acuerdo respete el ordenamiento jurídico, el interés general y los fines de la contratación estatal.

5. Que, en desarrollo de la autonomía de la voluntad reconocida en el régimen de contratación estatal, y atendiendo la supletoriedad de las normas del Código Civil y del Código de Comercio sobre la extinción de las obligaciones por el consentimiento mutuo de las partes, resulta jurídicamente procedente que la RPG-BC y el contratista adopten un acuerdo de terminación bilateral del contrato, cuando las condiciones técnicas, financieras y fácticas sobrevinientes hacen inviable o antieconómica su ejecución en los

términos inicialmente pactados.

6. Que la jurisprudencia reiterada de la Sección Tercera del Consejo de Estado ha reconocido la terminación bilateral como una manifestación legítima de la autonomía de la voluntad dentro del régimen de contratación estatal, orientada a prevenir el daño antijurídico y garantizar la eficiencia en la gestión pública.

7. En la sentencia del 27 de abril de 2016, Radicación 49285, la Corporación precisó que "la terminación por mutuo acuerdo constituye una modalidad legítima de extinción de los contratos estatales, compatible con el principio de legalidad, siempre que se verifique una causa objetiva y se respeten los derechos de las partes. Esta decisión concertada permite prevenir perjuicios al erario y ajustar la ejecución contractual a las condiciones reales del proyecto."

8. De igual forma, en la sentencia del 8 de febrero de 2018, Radicación 50294, se reiteró que "el acuerdo de terminación bilateral, cuando obedece a razones objetivas y se adopta conforme al principio de transparencia, es un instrumento de gestión contractual que no requiere acto administrativo separado y tiene efectos vinculantes para ambas partes, en tanto refleja la voluntad libre y consciente de extinguir las obligaciones recíprocas."

9. Que entre NATIVIDAD ANDREA PALMEZANO RIVERO identificada con cedula número 26.989.288 representante legal del CONSORCIO JR con NIT 902.051.355-1 y la Región de Planeación y Gestión del Bajo Cauca (RPG-BC) fue celebrado el contrato de obra pública COP-001-2026.

10. Que las obligaciones contractuales pactadas en el negocio jurídico, fueron cumplidas según el siguiente detalle:

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	ESTADO DE CUMPLIMIENTO
1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación	Cumple
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación	Cumple
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso	Cumple
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sus obligaciones	Cumple
5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones)	Cumple

6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad	Cumple
7. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato	Cumple
8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra	Cumple
9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta	Cumple
10. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que impliqué una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato	Cumple
11. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato	Cumple
12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a salud ocupacional y seguridad industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres, así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP)	Cumple
13. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas	Cumple
14. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor	Cumple
15. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del contratista	Cumple
16. El contratista presentara el plan de calidad específica para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato	Cumple

17. El contratista se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base. En consecuencia, el Contratista debe adquirir los bienes que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del contrato	Cumple
18. Informar al interventor o al supervisor del contrato, según corresponda, la fecha de adquisición de los bienes nacionales relevantes para que este verifique que fueron obtenidos durante la vigencia del Registro d Productos de Bienes Nacionales correspondiente	Cumple
19. Incorporar como mínimo el 40% del personal colombiano para el cumplimiento del contrato	Cumple
20. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos	Cumple parcialmente (Pendiente de proporcionar información y soporte a las observaciones realizadas)
21. Estar en permanente comunicación con el interventor del contrato	Cumple
22. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen	Cumple
23. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos	Cumple
24. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad	Cumple
25. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato	Cumple
26. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con los requerido por el contratante	Cumple
27. Cumplir con las normas de gestión ambiental, asi como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato	Cumple

28. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal	Cumple parcialmente (Pendiente de proporcionar información y soporte a la supervisión)
29. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato	Cumple
30. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante	Cumple
31. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o perdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar.	Cumple
32. Hacer parte y participar en el comité técnico de seguimiento contractual	Cumple

11. Que las actividades ejecutadas cuentan con el concepto favorable de la interventoría externa contratada, por lo tanto, se reciben de conformidad al visto bueno, quien deja constancia a su vez, que las obras ejecutadas y recibidas, en cantidad y calidad, cumplen las especificaciones generales de la construcción y demás condiciones contractuales de acuerdo con los diseños, planos y especificaciones estipuladas en este proyecto. No obstante, el contratista, en los términos de la ley 1480 de 2011, en asocio con las determinaciones del articulo 932 y 958 del código de comercio, garantiza la calidad de los bienes, obras y servicios contratados y ejecutados en las formas dispuestas en estas normativas y en las reglas del mercado. Las obras desarrolladas que se reciben a satisfacción se detallan en los acuerdos del presente documento.

12. Que el siguiente es el balance financiero del contrato:

Balance General del Contrato		Pagos realizados al contratista			
Concepto	Valor	**Concepto (Anticipo, actas, pagos)**	**Egreso**	**Fecha**	**Valor**
1. Valor inicial del Contrato	$2.439.097.498,11	Pago anticipado	CE 00106	17/04/2026	$1.219.548.749,05

2. Valor Adiciones	$0,00	Pago Acta No.01	CE 00129	15/07/2026	$547.150.671,94
3. Valor Total del Contrato	$2.439.097.498,11	Pago Acta No.02	CE 00139	11/08/2026	$533.679.318,81
4. Valor pagado	$2.300.375.739,82				
5. Porcentaje ejecutado ((7 / 3)*100)	94.31%				
6. Valor causado que no se ha pagado	$0.00				
7. Valor total ejecutado (4 + 6)	$2.300.375.739,82				
8. Valor saldo por ejecutar (3 – 7)	$138.721.758,29				
9. Porcentaje por ejecutar (100% - 5)	5.69%				

13. De conformidad con la tipología contractual, se exigieron garantías de CUMPLIMIENTO y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, las cuales deberán ser objeto de ampliación en concordancia con las extensiones de los plazos contractuales que lleguen a presentarse. En caso de no existir prórrogas o modificaciones en los plazos inicialmente pactados, no será necesario proceder con la ampliación de dichas garantías.
14. Que el día catorce (14) de agosto de 2026 se da por terminado el plazo de ejecución contractual.
15. Que durante la ejecución del contrato se verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
16. Que el contratista se compromete a mantener vigentes las garantías presentadas de conformidad con lo establecido en el contrato y en la normatividad vigente

ACUERDAN:
1. Dar por terminado el plazo de ejecución del contrato COP-001-2026
2. Recibir parcialmente las actividades incluidas dentro del contrato de obra pública No. COP-

001-2026, cuyo objeto es: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN DIFERENTES CALLES Y CARRERAS DEL CENTRO POBLADO DE LA VEREDA CANDELIA, EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, CESAR, CON BPIN 2026207700001 y que fueron ejecutadas de la siguiente manera:

Item	Descripción	Un	Cant.	V/unitario	V/parcial
Iv	**Pavimento rígido.**				
1.0	**Preliminares**				
1.1	Localización y replanteo para vias.	M2	5490,00	$4.852,27	$26.638.977,27
					$26.638.977,27
2.0	**Explanaciones**				
2,1	Excavación sin clasificar de la explanación y canales (no incluye retiro de sobrante)	M3	2360,70	$14.741,67	$34.800.652,50
2,2	Conformacion calzada existente.	M2	5490,00	$1.651,52	$9.066.818,18
					$43.867.470,68
3,0	**Subbase granular tipo a**				
3,1	Subbase granular tipo a	M3	1372,50	$154.140,91	$211.558.397,73
					$211.558.397,73
4,0	**Pavimento**				
4,1	Pavimento de concreto hidráulico mr-4,2mpa mezclado en obra para calzada de 0,18 m.	M3	988,20	$1.148.977,27	$1.135.419.340,91
4,2	Pasadores de acero liso 7/8" cada 30 cm, long. 35 cm (no incluye canastas de soporte).	Kg	5904,25	$11.209,85	$66.185.696,96
4,3	Acero de refuerzo fy 420 mpa.	Kg	4353,65	$10.565,91	$46.000.245,14
4,4	Tratamiento de juntas de dilatación pavimento, incluye corte de concreto con disco y sellado de juntas (sellador elástico autonivelante de poliuretano de alto desempeño y cordón de espuma para fondo de junta)	Ml	2578,64	$15.560,61	$40.125.144,63
					$1.287.730.427,64
5,0	**Transporte de sobrantes**				
5,1	Cargue de material proveniente de excavación y sobrantes	M3	2950,88	$10.640,15	$31.397.757,11
5,2	Transporte de materiales provenientes de la excavación de la	M3-km	59017,50	$1.393,18	$82.222.107,95

	explanación, canales y préstamos para distancias mayores de mil metros (1.000 m)				
					$113.619.865,06
6,0	**Señalización y control de transito**				
6,1	Suministro e instalación de señales verticales SP, y SR, de 60*60 cm. (lámina galvanizada con lamina retrorreflectiva)	Un	14,00	$544.583,33	$7.624.166,67
					$7.624.166,67
Sub-total pavimento rigido.					**$1.691.039.305,05**
7	**Urbanismo**				
	Espacio publico				
7,1	Bordillo de confinamiento en concreto vaciado in situ; (de .15x.15, cto. De 3000 psi y acero de refuerzo).	Ml	1746,00	$54.393,94	$94.971.818,18
					$94.971.818,18
8,0	**Aseo y limpieza general**				
8,1	Aseo y limpieza general de la obra	M2	5490,00	$1.362,12	$7.478.045,71
					$7.478.045,71
Sub-total urbanismo					**$102.449.863,90**
total costos directos					**$1.793.489.169**
Administración				26,00%	$466.307.183,92
Imprevistos				1,00%	$17.934.891,69
Utilidad				5,00%	$89.674.458,45
Total AIU				**32,00%**	**$573.916.534,06**
costo total obras					**$2.367.405.703,00**
Plan De Manejo De Transito (P.M.T.).				**2,36%**	**$42.265.759,11**
Plan De Manejo Ambiental (P.M.A.).				**1,64%**	**$29.426.036,00**
Costo total proyecto					**$2.439.097.498,11**

3. De acuerdo con el Estado General de la Obra, y tras la inspección completa realizada en el periodo de tiempo que comprende del 11 al 13 de agosto del 2026, por la supervisión de la Entidad Contratante RPG-BC, en cabeza de la subdirección de proyectos se ha verificado que el contratista ha cumplido con la ejecución de las obras conforme a las cantidades y especificaciones técnicas estipuladas en el contrato. Sin embargo, durante la inspección se identificaron algunas no conformidades que requieren atención y corrección antes de la liquidación del contrato.

   A continuación, se detallan las observaciones encontradas durante el recorrido de inspección de obra

Pavimentos con fisuras
"*se identificó que en determinados tramos del proyecto se presenta presencia de fisuras en las placas de concreto que conforman el pavimento rígido, condición que debe ser objeto de evaluación técnica, toda vez que puede incidir en los criterios de calidad, durabilidad, funcionalidad y desempeño esperados de las estructuras ejecutadas*"

"*se verificó la existencia de las afectaciones señaladas, las cuales requieren ser evaluadas y, de ser procedente, objeto de las acciones correctivas correspondientes por parte del contratista de obra, en cumplimiento de las especificaciones técnicas aplicables, las obligaciones contractuales adquiridas y las condiciones de calidad exigibles para la correcta ejecución de las obras*."

4. La suscripción de la presente acta de terminación y recibo final no exime, ni libera, ni exonera al contratista de sus deberes, responsabilidades y obligaciones fijadas en el contrato y en la normativa vigente.

5. Una vez suscrita la presente acta, dar inicio al proceso de liquidación bilateral conforme a los plazos estipulados y soportes presentados por el contratista a la supervisión, atendiendo los requerimientos administrativos pertinentes solicitados por esta.

6. Para constancia, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, en el Municipio de Caucasia el día 26 de agosto del 2026.

Original firmado	Original firmado
NURYS MARIA ESCOBAR SUAREZ Director Ejecutivo	**NATIVIDAD ANDREA PALMEZANO RIVERO** Contratista de obra
Original firmado	Original firmado
JULIAN ANGEL RINCÓN Subdirector de Proyectos	**SISSY LEONOR SILVA PERALTA** Contratista de interventoría

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró:	Jesús Andres Correa Rodríguez – Contratista- Apoyo supervisión	Original firmado	26/08/2026
Revisó:	Manuel Esteban Zurita – Contratista- Profesional jurídico-Contractual	Original firmado	26/08/2026
Revisó:	Julián Ángel Rincón – Subdirector de Proyectos RPG BC	Original firmado	26/08/2026
Aprobó:	Nurys María Escobar Suarez – Directora Ejecutiva RPG BC	Original firmado	26/08/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma			